

**AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO DIRECTO
MENOR A 3 UTM CON PROVEEDOR QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 655/2019

ARICA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2019.

VISTOS:

Estos antecedentes: requerimiento vía correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2019 de la Jefatura del Departamento Social dirigido a Asesoría Jurídica de la Gobernación Provincial de Arica; DFL N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; Decreto N° 432, de fecha 11 de marzo del 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la resolución N° 7 de la Contraloría General de la República año 2019.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Programa "Gobierno en Terreno" es una herramienta para acercar las necesidades de las personas de nuestro territorio a los Servicios Públicos del Estado. En ese sentido es importante que se instale como una oportunidad de participación ciudadana, donde sea posible comunicar las distintas medidas que está aplicando el Gobierno, y donde se realicen consultas que sirvan para realizar un levantamiento de las necesidades que existen en la comunidad.

2.- Que, este programa se basa en el modelo de comunicación institucional pro-ciudadanía, que promueve el derecho de acceder a la información, por parte de las personas.

3.- Que, mediante correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2019, la Jefatura de Trabajo Social de la Gobernación de Arica realiza requerimiento al Departamento de Asesoría Jurídica de la Gobernación Provincial de Arica, mediante el cual solicita se compren 4 (cuatro) baúles destinados a almacenar algunos de los insumos que son de dominio de la Gobernación de Arica y que se utilizan para trabajar en los Gobiernos en Terreno. Precisando que es conveniente que los baúles sean comprados en Sodimac, porque son de mejor calidad y por ende serían más duraderos.

4.- Que, la solicitud de la Jefa del Departamento Social se encuentra autorizada por la autoridad Provincial, Jefe de Gabinete y Jefe de finanzas de esta entidad gubernamental.

5.- Que, revisado el Convenio Marco es posible constatar que dicho servicio no se encuentra disponible para ser contratado.

6.- Que, el artículo 8 letra H) de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, autorizan a proceder mediante trato directo en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie, para lo cual se solicitaron tres cotizaciones respecto del bien requerido, siendo la cotización más conveniente a los intereses de la Gobernación la otorgada por el proveedor SODIMAC, ya que tal como lo expresa la Jefatura de Social, es el proveedor que trabaja con materiales más resistentes.

7.-Que, el artículo N° 53, "Exclusión del Sistema", letra a) del D.S. N°250, indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM, hecho que también acontece en la especie.

8.-Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a lo informado por el Jefe de Finanzas de la Gobernación de Arica.

RESUELVO:

1°. - **AUTORÍCESE**, a contratar vía trato directo con el proveedor SODIMAC, RUT 96.792.430-K, Avenida Santa María N° 2981, comuna de Arica, para poder adquirir cuatro baúles, esto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8 letra h) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, que autorizan a proceder mediante trato directo, en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie.

2°. - **EL MONTO**, de esta contratación asciende a la suma total de \$99.960.- (noventa y nueve mil novecientos sesenta pesos) IVA incluido.

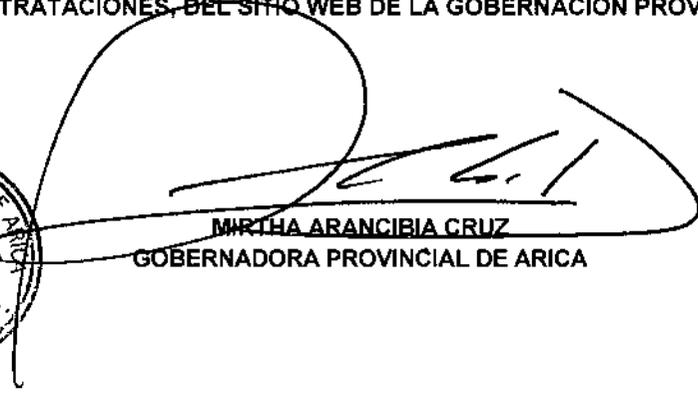
3°. - **TÉNGASE PRESENTE**, que según lo dispuesto en artículo N° 53, esta compra se puede excluir del sistema, de acuerdo a la letra a), del D.S. N°250.

4°. - **GENÉRESE**, la respectiva orden de compra para adquirir el servicio.

5°. - **IMPÚTESE**, el gasto que genere esta compra al ítem 541.0303 "Gobierno en Terreno" del presupuesto de la Gobernación Provincial de Arica, correspondiente al año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE GOBIERNO TRANSPARENTE OTRAS COMPRAS Y CONTRATACIONES, DEL SITIO WEB DE LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA.




MIRTHA ARANCIBIA CRUZ
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA


MAC/JKC
Distribución

1. Departamento de Finanzas, GPA.
2. Asesoría Jurídica, GPA.
3. Jefe de Gabinete, GPA.
4. Jefe Social, GPA.
5. Oficina Partes, GPA.